



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AI/ 091/2017

SE CONFIRMA LA DETERMINACION DE INEXISTENCIA QUE LA TESORERIA MUNICIPAL REMITE, CORRESPONDIENTE A SOLICITUDES DE INFORMACION PROMOVIDAS POR **MARÍA SÁNCHEZ** RELATIVA A LOS COMPROBANTE DE HOSPEDAJE, COMPROBACIÓN DE PASAJES. BOLETOS DE AVIÓN, DE AUTOBÚS, PASAJES, CONSUMO DE GASOLINA, EN SU CASO. DESGLOSE DE GASTOS DE LA COMISIÓN: ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE LOCAL, PROPINAS Y OTRO GASTO SIMILAR. INFORME DE LA COMISIÓN DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- FRANCISCO ROBERTO BARRIO MIRAZO 9-ENE. EL SAUZ, CHIH.
- ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA 15-19 JUN. DALLAS, TX.
- PERSONAL DE LA DIR. DE DESARROLLO COMERCIAL Y TURSTICO 30-AGO. SAN JOSE DEL TORREON, EL SAUZ CHIHUAHUA
- GUSTAVO MONTEMAYOR GUERRERO 16-18 FEB. MEXICO, D.F.
- SUB. OF. ARMANDO JAQUEZ CARO 24 - 30 MAYO MÉXICO D.F.
- JOSE ANTONIO FERREIRO BURDICK 16-17 ENE. MEXICO, D.F.

ANTECEDENTES:

I.- Que el día 24 de Febrero del presente año, se presentó por medio del sistema INFOMEX Chihuahua, las solicitudes de acceso a la información pública en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante números de folios 26162017, 26522017, 26872017, 26292017, 27732017, 26522017, 26912017 lo siguiente:

COMPROBANTE DE HOSPEDAJE, COMPROBACIÓN DE PASAJES. BOLETOS DE AVIÓN, DE AUTOBÚS, PASAJES, CONSUMO DE GASOLINA, EN SU CASO. DESGLOSE DE GASTOS DE LA COMISIÓN: ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE LOCAL, PROPINAS Y OTRO GASTO SIMILAR. INFORME DE LA COMISIÓN DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- FRANCISCO ROBERTO BARRIO MIRAZO 9-ENE. EL SAUZ, CHIH.
- ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA 15-19 JUN. DALLAS, TX.
- PERSONAL DE LA DIR. DE DESARROLLO COMERCIAL Y TURSTICO 30- AGO. SAN JOSE DEL TORREON, EL SAUZ CHIHUAHUA

- GUSTAVO MONTEMAYOR GUERRERO 16-18 FEB. MEXICO, D.F.
- SUB. OF. ARMANDO JAQUEZ CARO24 - 30 MAYO MÉXICO D.F.
- JOSE ANTONIO FERREIRO BURDICK 16-17 ENE. MEXICO, D.F.

II. En fecha veintiuno de marzo del año en curso, la Unidad de Transparencia da respuesta a las solicitudes, sin embargo se entabla Recurso de Revisión, con número: **RR-771/2017, RR-811/2017, RR-820/2017, RR-841/2017, RR-856/2017, RR-880/2017 y RR-885/2017** dada la inconformidad de la misma, dando lugar a que el Pleno del Instituto Chihuahuense de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha tres de agosto de dos mil diecisiete, resuelva declarar la procedencia del mismo, por lo que se nos ordena MODIFICAR la respuesta que se otorgó en un primer momento.

3.- Para dar cumplimiento con las Resoluciones mencionadas en el punto anterior, conforme al artículo 33 fracción XIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad de información dirige oficio número **DTM/ARR-729/2017**, para solicitar lo conducente a la Titular de la Tesorería Municipal, para que dentro de sus atribuciones, contribuya a dar cabal respuesta a lo que el solicitante requiere, y proporcione los documentos que obren en los archivos de su dependencia; a lo cual en contestación remite al presente comité un oficio con la información y petición siguiente:

LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E.-

Por medio de la presente y a través de su persona, hacemos del conocimiento al Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, la determinación de inexistencia de la información en lo que respecta a:

“Comprobantes de hospedaje, Comprobación de pasajes. Boleto de avión, de autobús, pasajes, consumo de gasolina, en su caso. Desglose de gastos de la comisión: alimentación, transporte local, propinas y otro gasto similar... de las siguientes personas:

- FRANCISCO ROBERTO BARRIO MIRAZO 9-ENE. EL SAUZ, CHIH.
- ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA 15-19 JUN. DALLAS, TX.
- PERSONAL DE LA DIR. DE DESARROLLO COMERCIAL Y TURSTICO
30- AGO. SAN JOSE DEL TORREON, EL SAUZ CHIHUAHUA
- GUSTAVO MONTEMAYOR GUERRERO 16-18 FEB. MEXICO, D.F.

- SUB. OF. ARMANDO JAQUEZ CARO24 - 30 MAYO MÉXICO D.F.
- JOSE ANTONIO FERREIRO BURDICK 16-17 ENE. MEXICO, D.F.
- GUADALUPE MUÑOZ CARREON 7-8 SEP. MEXICO, D.F.

Que recayó en los recursos de revisión:

RR-771/2017

RR-811/2017

RR-820/2017

RR-841/2017

RR-856/2017

RR-880/2017

RR-885/2017

Debido a que, si bien es cierto en el sistema financiero de la plataforma Oracle de Municipio, aparece que se realizaron los viajes mencionados aquí, sin embargo, no contamos con la comprobación del gasto respectivo, no obran en archivos físicos ni digitales los documentos probatorios; por lo que es oportuno solicitar al Comité que usted preside que con base al Artículo 61 fracción II de la Ley de Transparencia, declare y confirme la inexistencia de la información mencionada.

Manifestamos que ésta unidad administrativa, agotó los criterios de búsqueda exhaustiva, previa determinación de la inexistencia, en cumplimiento a lo que estipula la citada ley de transparencia y con la finalidad de se cumplan las formalidades legales de dicha determinación de inexistencia

La búsqueda se realizó, en el sistema financiero de la plataforma Oracle de Municipio arrojándonos que se realizaron los viajes en cuestión, buscamos posteriormente en el archivo físico de la dependencia, ubicado en el sótano de las oficinas de Tesorería Municipal, calle Mina #408 Col. Centro; al no encontrar documentos que acrediten la información, se instruyó a personal del Municipio para el auxilio de la búsqueda en los archivos denominados archivo muerto ubicado en la Av. Juan Escutia, sin embargo, tampoco se encontró lo requerido; por lo que se reitera se buscó en todas las fuentes de información, con las que cuenta nuestra área.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a su consideración la confirmación de la inexistencia de información, para en caso satisfactorio de ésta, se elabore el

acuerdo pertinente y se esté en cumplimiento de lo estipulado en los ordenamientos de transparencia y a su vez se manifieste la intención del Municipio de proteger en todo momento el Derecho de Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

C.P AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ

TESORERA MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver las declaraciones de inexistencia de información que realicen los titulares de las áreas del Sujeto Obligado, de conformidad a lo que establecen los artículos 5 fracción V, 36 fracción VIII, 61 fracción II, 62 y demás relativas y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua que le sean planteadas por las unidades administrativas del propio Ayuntamiento, en los términos que dispone la referida ley en su numeral 54.

SEGUNDO.- Que en virtud de lo que establece el art. 61 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, nos encontramos en el supuesto que éste contempla, en el que el comité de transparencia ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir de acuerdo a sus facultades, competencias o funciones, pero, continúa la redacción: En su caso, y previa acreditación, fundada y motivada, de la imposibilidad de su generación, expondrá las razones por las cuales no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

Por lo que manifestamos al respecto, que dada la naturaleza de la información, consistente en comprobación de gastos en viajes con recursos públicos, y que la comprobación obviamente se emite por los establecimientos a donde se acudió a consumir, es imposible la reposición material o generación de la información como se nos solicita.

TERCERO. Que del análisis efectuado a la documental referida en el punto número 3 de los antecedentes, consideramos que se acredita el proceso

búsqueda exhaustiva, así como los criterios de modo y lugar de búsqueda de los archivos, al describir el nombre del sistema informático donde deberían obrar, así como los domicilios donde se buscó de manera manual, dando sustento para la determinación de la resolución materia del presente Acuerdo.

Por lo expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción VIII y 61 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua **se confirma y declara la inexistencia de la información** requerida en las Solicitudes de Acceso a la Información 26162017, 26522017, 26872017, 26292017, 27732017, 26522017, 26912017 en lo que respecta a *"Comprobante de hospedaje, comprobación de pasajes. Boletos de avión, de autobús, pasajes, consumo de gasolina, en su caso. Desglose de gastos de la comisión: alimentación, transporte local, propinas y otro gasto similar. Informe de la comisión:*

- FRANCISCO ROBERTO BARRIO MIRAZO 9-ENE. EL SAUZ, CHIH.
- ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA 15-19 JUN. DALLAS, TX.
- PERSONAL DE LA DIR. DE DESARROLLO COMERCIAL Y TURISTICO 30- AGO. SAN JOSE DEL TORREON, EL SAUZ CHIHUAHUA
- GUSTAVO MONTEMAYOR GUERRERO 16-18 FEB. MEXICO, D.F.
- SUB. OF. ARMANDO JAQUEZ CARO 24 - 30 MAYO MÉXICO D.F.
- JOSE ANTONIO FERREIRO BURDICK 16-17 ENE. MEXICO, D.F.
- GUADALUPE MUÑOZ CARREON 7-8 SEP. MEXICO, D.F.

De conformidad con los motivos y fundamentos consignados en el parte de los Antecedentes, y Considerandos del presente acuerdo.

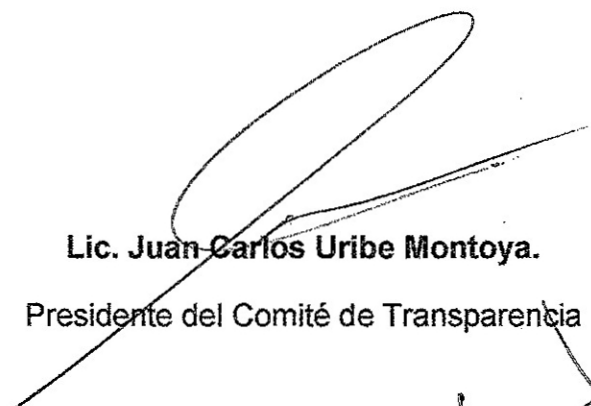
SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI y 61 fracción III de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 61 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua se ordena dar vista del presente acuerdo al Órgano de Control Interno de este Sujeto Obligado.

CUARTO. Notifíquese mediante estrados del Municipio de Chihuahua el presente Acuerdo de Inexistencia a la ciudadana **María Sánchez**, en cumplimiento a las

resoluciones de los Recursos de Revisión RR-771/2017, RR-811/2017, RR-820/2017, RR-841/2017, RR-856/2017, RR-880/2017 y RR-885/2017.

Así administrativamente lo acuerdan por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua en sesión de fecha 15 de noviembre del dos mil diecisiete.



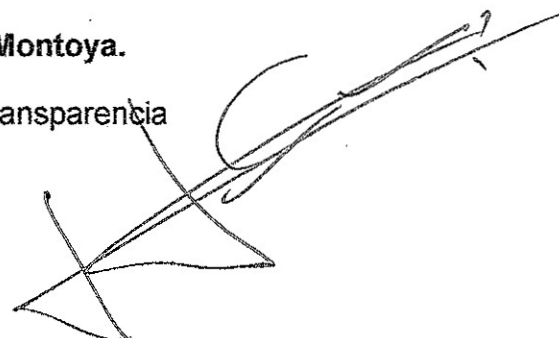
Lic. Juan Carlos Uribe Montoya.

Presidente del Comité de Transparencia



Lic. Daniel Abraham Terrazas Parada.

Secretario del Comité de Transparencia



Lic. Virgilio Guereca Miranda.

Vocal del Comité de Transparencia